



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER, NO HACER Y EJECUCIÓN POR PERJUICIOS
Demandante	LUIS HENRY MUÑOZ
Demandado	JOSE LORENZO DUQUE ECHEVERY Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00236 00
Asunto	AUTO TRÁMITE

Antecede a esta providencia, en memorial calendado a 20 de enero adiado, solicitud de aclaración -artículo 285 del C. G. del P.-, proveniente del demandante. Ahora, al haberse resuelto el mismo pedimento en auto del pasado 18 de enero de 2021, notificado por estados del día siguiente, se estará a lo resuelto en aquél proveído

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a468be2a778704f093a93fb163d90bd39071cfd46f4e1648cc91ef0327aa7ed

Documento generado en 01/02/2021 05:25:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>